



Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 10-2015-AMAG/DG

Lima, 16 de marzo de 2015.

VISTO:

El vencimiento del plazo de vigencia del Contrato de Trabajo Sujeto a Modalidad - Contrato de Suplencia N° 02-2014-AMAG, con fecha 26 de septiembre del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo dispuesto mediante el Contrato señalado en el Visto la Subdirección de Personal de la Academia de la Magistratura ha procedido a elaborar la respectiva Liquidación de Beneficios Sociales correspondiente a la señora Judith Rubi Paredes Pérez;

Que, la Secretaría Administrativa eleva a este Despacho la respectiva Liquidación de Beneficios Sociales a que se contrae el considerando anterior, elaborada en aplicación de las disposiciones legales correspondientes, por lo que resulta necesario expedir la respectiva Resolución dando por aprobada la referida Liquidación de Beneficios Sociales, en el marco del régimen laboral privado;

Que, la Liquidación de Beneficios Sociales de la señora Judith Rubi Paredes Pérez se encuentra debidamente financiada, conforme se acredita mediante la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario N° 80-2014-AMAG/UP, por lo que resulta necesario emitir la Resolución que aprueba la referida Liquidación de Beneficios Sociales;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, por los artículos 17 y 18 de su Estatuto aprobado mediante Resolución N° 06-2012-AMAG-CD de fecha 12 de setiembre del 2012, de conformidad con el mandato legal y en ejercicio de sus atribuciones; contando con el visto de la Secretaría Administrativa, la Asesoría Legal y la Subdirección de Personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Liquidación de Beneficios Sociales correspondiente a la señora **JUDITH RUBI PAREDES PÉREZ**, que se adjunta y que debidamente rubricada forma parte integrante de la presente Resolución, autorizando su pago por la suma total de S/. 1, 779.58 (Mil setecientos setenta y nueve con 58/100 Nuevos Soles), que comprende la suma de S/. 974.93 por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios – CTS, el importe de S/. 923.61 por concepto de vacaciones truncas, aplicando el descuento de S/. 118.96 por concepto de aportación al Sistema Privado de Pensiones – AFP INTEGRAL, y la suma de S/. 83.13 por concepto de la contribución a ESSALUD de cargo del empleador.

Artículo 2.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará al Grupo Genérico de Gastos: 1. Personal y Obligaciones Sociales, 21.19.21 Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), 21.19.33 Compensación Vacacional (vacaciones truncas), 21.19.11 Gratificaciones y 21.31.15 Contribuciones a ESSALUD, por la fuente de financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, del Presupuesto Institucional del año fiscal 2015.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA


FREZIA SISSI VILLAVICENCIO RÍOS
Directora General

LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES

Numero de Plaza : 48
Apellidos y Nombres : PAREDES PEREZ JUDITH RUBI
Cargo : TECNICO I
Categoria Remunerativa : T A
Fecha de Ingreso : 26 de Septiembre de 2014
Fecha de Cese : 31 de Diciembre de 2014
Motivo de Renuncia : Término de Contrato
Régimen Laboral : Privado Sujeto al D.L.728

Última Remuneración Ordinaria mes de diciembre de 2014 : 3,500.00
Básica : 3,500.00
Remuneración Computable S/. : 5,500.00
Tiempo de Servicio Efectivo : 3 meses y 5 días.

I. INGRESOS GENERADOS POR CTS

**MONTOS
CTS**

1. Depósito Semestral (según D. Leg. N° 650)

Del 26/09/2014 al 31/10/2014

Tiempo de Servicios Acumulados ==> MESES DIAS FALTAS = Tiempo de Serv.
1 5 MENOS (-) 0 = 1 MES
5 DIAS

Calculo de la CTS

Básica : 3,500.00
Asig. Fam. : 0.00
Gratificac. S/. 0.00 1/6 de Gratif. : 0.00 MESES
Jul-2014
Rem.Compensable : 3,500.00 / 12 x 1 = 291.67

Básica : 3,500.00
Asig. Fam. :
Gratificac. S/. 0.00 1/6 de Gratif. : 0.00 DIAS
Jul-2014
Rem.Compensable : 3,500.00 / 360 x 5 = 48.61

Total CTS período =====> S/. 340.28

Del 01/11/2014 al 31/12/2014

Tiempo de Servicios Acumulados ==> MESES DIAS FALTAS = Tiempo de Serv.
2 0 MENOS (-) 0 = 2 MESES
0 DIAS

Calculo de la CTS

Básica : 3,500.00
Asig. Fam. : 0.00
Gratificac. S/. 1,847.22 1/6 de Gratif. : 307.87 MESES
Dic-2014
Rem.Compensable : 3,807.87 / 12 x 2 = 634.65

Total CTS período =====> S/. 634.65

MONTO TOTAL DE LA COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS) S/. 974.93

II. VACACIONES

2.1 Vacaciones Truncas: 3 meses y 5 días

Básica : 3,500.00
Asig. Fam. : 0.00 MESES
Remuneración computable 3,500.00 / 12 x 3 = 875.00

Básica : 3,500.00
Asig. Fam. : 0.00 DIAS
Remuneración computable 3,500.00 / 12 / 30 x 5 = 48.61

MONTO TOTAL DE LAS VACACIONES =====> S/. 923.61

TOTAL INGRESOS S/. 1,898.54



IV. DESCUENTOS

AFP INTEGRAL

Aporte Oblig.	10.00%	92.36
Comisión	1.55%	14.32
Prima Seg.	1.33%	12.28
(Tope: S/ 8,532.97)		118.96

TOTAL DESCUENTO

S/ 118.96

V. TOTAL LIQUIDACION (Ingresos- Descuentos)

Ingresos: (CTS + Vacaciones+ Gratificación)	1,898.54
Descuento: Sistema Privado de Pensiones	118.96

TOTAL LIQUIDACION POR PAGAR

S/ 1,779.58

VI. CUOTA PATRONAL (Numeral I: 2)

	Monto Afecto	S/.	923.61
EsSalud	9%		83.13

TOTAL CUOTA PATRONAL

S/ 83.13

Recibi Conforme,



DRA. VILLAVICENCIO RIOS FREZIA SISSI
Directora General

PAREDES PEREZ JUDITH RUBI
DNI N° 08226227

Lima, marzo de 2015.

